

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0113-2021/SBN**

San Isidro, 30 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 00886-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 24 de noviembre de 2021 del Sistema Administrativo de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 027-2018/SBN del 23 de marzo del 2018, se designó al servidor Frank Fleming Villano como el Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe N° 00886-2021/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal comunica a la Gerencia General que el servidor Frank Fleming Villano ha solicitado licencia con goce de remuneraciones por paternidad por el período del 25 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2021 y hará uso de su descanso vacacional por el periodo del 06 de diciembre al 15 de diciembre de 2021;

Que, en tanto dure la ausencia del Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, corresponde designar al servidor que lo suplirá en dichas funciones a fin de no afectar el cumplimiento de las normas que regulan la Mejora de la Atención a la Ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada “*Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, aprobada por la Resolución N° 062- 2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la mencionada Directiva se indica que cuando sea un puesto de libre designación o remoción el pedido de encargo será mediante resolución de la titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG “*Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, aprobado a través de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, se dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y

De conformidad a lo dispuesto en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2021, las funciones de Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, desde el 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2021, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**